



PROYECTO DE LEY

Artículo 1°.- Condónase la deuda de los Derechos de Cementerios, (art. 122, Anexo de la Ley 6711 T.O. 2024) de la galería del Sector 3 del Cementerio de Flores, por el período comprendido entre el año 2021 hasta la sanción de la presente.

Artículo 2°.- Exímase del pago de los Derechos de Cementerios, (art. 122, Anexo de la Ley 6711 T.O. 2024) de la galería del Sector 3 del Cementerio de Flores hasta que el ingreso a la misma se encuentre permitido, según lo disponga la autoridad de aplicación.

Artículo 3°.- Aféctase los pagos efectuados en unidades tarifarias de los Derechos de Cementerios, (art. 122, Anexo de la Ley 6711 T.O. 2024) de la galería del Sector 3 del Cementerio de Flores desde el año 2021 hasta la sanción del presente, a los vencimientos futuros.

Artículo 4°.- Comuníquese, etc



FUNDAMENTOS.

Sra. Presidenta:

Desde el 3 de febrero de 2021, la galería del sector 3 del Cementerio de Flores ha permanecido cerrada al público debido a trabajos de reparación del techo. Esta situación ha impedido a aproximadamente 35,000 familias el acceso a los nichos donde descansan sus seres queridos, generando una profunda angustia y afectación emocional.

Las obras de reparación del techo han excedido el tiempo razonable esperado para su finalización. Las demoras prolongadas sin una solución visible han incrementado el malestar y frustración entre los familiares de los difuntos.

Recientemente, comuneros de la Comuna N° 7, legisladores del Bloque de Unión por la Patria de esta Legislatura y familiares afectados por la situación descripta, han visitado las instalaciones del Sector 3 del Cementerio para verificar su estado, constatando que las obras de reparación están lejos de ser concluidas.

No obstante ello, muchas familias han continuado pagando las tarifas de arrendamiento de nichos en tiempo y forma, o incluso por adelantado, a pesar de no poder acceder a los mismos. Es por ello que este proyecto propone la condonación total de posibles deudas que pudieran haberse acumulado por el arrendamiento de los nichos del sector afectado. Por otro lado, para aquellas familias que han realizado los pagos por adelantado o han cumplido con sus obligaciones en tiempo y forma, se propone imputar dichos montos a vencimientos futuros.

El presente proyecto de ley busca reparar una situación de injusticia y sufrimiento prolongado para miles de familias. La condonación de la deuda por el arrendamiento de nichos y la compensación a quienes han cumplido con sus pagos representan un acto de justicia y humanidad frente a la angustia emocional y el perjuicio económico que estas familias han enfrentado. Es imperativo que las instituciones respondan de manera justa y compasiva ante estas circunstancias, garantizando así el respeto y la dignidad de los deudos.